

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 17'50 ptas.
Seis meses..... 9'10 »
Tres id..... 4'90 »

Números sueltos 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil.)—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispongan que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A VEINTICINCO CÉNTIMOS LÍNEA.

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 20 ptas.
Seis meses..... 10'65 »
Tres id..... 6 »

Pago adelantado.

Parte Oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA D.ª Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la *Gaceta* núm. 305.)

REAL DECRETO

En uso de la prerrogativa que Me corresponde, con arreglo al art. 32 de la Constitución de la Monarquía, y de acuerdo con el parecer de Mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se suspenden las sesiones de Cortes en la presente legislatura.

Dado en Palacio á veintinueve de octubre de mil novecientos trece.—

ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, Eduardo Dato.

(De la *Gaceta* núm. 303.)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

SUBSECRETARÍA

En cumplimiento de la orden de esta fecha, se anuncia la provisión por concurso de una plaza de Profesor ó Profesora de entrada, con destino á las enseñanzas de Dibujo geométrico, Dibujo artístico, Modelado, Composición decorativa é Historia de las Artes decorativas, vacante en la Escuela del Hogar y Profesional de la mujer, dotada con la gratificación anual de 750 pesetas y 500 más por razón de residencia.

De acuerdo con lo dispuesto en el

artículo 18 del Real decreto de 7 de diciembre de 1911, podrán tomar parte en este concurso todos los españoles mayores de veintiún años y que no estén incapacitados para ejercer cargos públicos, y se considerarán como circunstancias de mérito preferente la de haber cursado en la Escuela Especial de Pintura y Escultura y Grabado, ó en alguna de las de Artes y Oficios la enseñanza completa de Bellas Artes en sus dos Secciones de Pintura y Escultura y la de haber obtenido en Exposiciones nacionales de Bellas Artes ó de Artes industriales mayor número de recompensas.

Los aspirantes dirigirán sus instancias á esta Subsecretaría en el término improrrogable de quince días, á contar desde el siguiente al en que se publique este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, acompañadas de los documentos que acrediten su capacidad legal y de los justificantes de sus méritos y servicios.

Este anuncio debe publicarse en los BOLETINES OFICIALES de las provincias, y por medio de edictos en todos los Establecimientos de enseñanza dependientes de este Ministerio, lo que se advierte para que las Autoridades dispongan que así se verifique, sin más aviso que el presente.

Madrid 20 de octubre de 1913.—
El Subsecretario interino, Galarza.

En cumplimiento de la orden de esta fecha, se anuncia la provisión por concurso de una plaza de Profesor ó Profesora de entrada con destino á las enseñanzas de Derecho usual, Nociones de instrucción cívica y Legislación mercantil, vacante en la Escuela del Hogar y Profe-

sional de la Mujer, dotada con la gratificación anual de 750 pesetas y 500 más por razón de residencia.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 del Real decreto de 7 de diciembre de 1911, podrán tomar parte en este concurso todos los españoles mayores de veintiún años que no estén incapacitados para ejercer cargos públicos, y se considerarán como circunstancias de mérito preferente la de ser los aspirantes Licenciados en Derecho, pertenecer á algún Cuerpo del Estado en que se ingrese por oposición, en la que se requiera como condición indispensable el referido título, haber ejercido más de ocho años la profesión de Abogado y haber publicado obras de enseñanza referentes á Derecho.

Los aspirantes dirigirán sus instancias á esta Subsecretaría en el término improrrogable de quince días, á contar desde el siguiente al en que se publique este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, acompañadas de los documentos que acrediten su capacidad legal y los justificantes de sus méritos y servicios.

Este anuncio se publicará en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos de enseñanza dependientes de este Ministerio; lo que se advierte para que las Autoridades dispongan que así se verifique, sin más aviso que el presente.

Madrid 20 de octubre de 1913.—
El Subsecretario interino, Galarza.

En cumplimiento de la orden de esta fecha, se anuncia la provisión por concurso de una plaza de Profesor ó Profesora de entrada, con

destino á las enseñanzas del Hogar (Higiene, Puericultura, remedios caseros, cuidado de enfermos, economía y contabilidad domésticas, entretenimiento de ropas de uso diario, arte culinario), vacante en la Escuela del Hogar y Profesional de la Mujer, dotada con la gratificación anual de 750 pesetas y 500 más por razón de residencia.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 del Real decreto de 7 de diciembre de 1911, podrán tomar parte en este concurso todos los españoles mayores de veintiún años que no estén incapacitados para ejercer cargos públicos, y se considerarán como circunstancias de mérito preferente la de acreditar los aspirantes, por sus títulos académicos, poseer conocimientos apropiados á las enseñanzas que comprende el grupo, y la de ser autores de obras y trabajos de investigación relacionadas con las mismas.

Los aspirantes dirigirán sus instancias á esta Subsecretaría en el término improrrogable de quince días, á contar desde el siguiente al en que se publique este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, acompañadas de los documentos que acrediten su capacidad legal y los justificantes de sus méritos y servicios.

Este anuncio debe publicarse en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos de enseñanza dependientes de este Ministerio; lo que se advierte para que las Autoridades dispongan que así se verifique, sin más aviso que el presente.

Madrid 20 de octubre de 1913.—
El Subsecretario interino, Galarza.

(De la *Gaceta* núm. 296.)

Providencias judiciales

AUDIENCIA DE BURGOS

Lic. D. Juan Manuel de Capua y Rivero, Secretario de sala de esta Audiencia Territorial, con la categoría de Magistrado de Audiencia provincial,

Certifico: que en los autos de que se hara mención se dictó sentencia, la cual comprende el encabezamiento y parte dispositiva siguientes:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos á 20 de octubre de 1913, vistos los autos incidentales remitidos en apelación á esta Superioridad por el Juez de primera instancia de Soria, seguidos por D. Emeterio Arnedo Pardo, mayor de edad, casado, jornalero y vecino de Fitero, demandante y apelante, defendido en esta segunda instancia por el Abogado D. Pedro Alfaro y representado por el Procurador D. Luis Villangómez; con la Sociedad Anónima Minera del Moncayo y D. Julio Seguí y Sala, hoy por fallecimiento sus herederos, demandados, declarados en rebeldía y el Abogado del Estado en representación de la Hacienda, sobre declaración de pobreza de D. Emeterio, para litigar en un incidente de nulidad promovido en los autos de quiebra de la citada Sociedad.

Parte dispositiva.—Fallamos: que revocando la sentencia apelada dictada en este incidente por el Juez de primera instancia de Soria, en cuanto á la negativa que con costas se hace de la solicitud de pobreza que es la única materia de este recurso, debemos declarar y declararnos pobre en el sentido legal al solicitante D. Emeterio Arnedo Pardo y con derecho á disfrutar de los beneficios que la Ley concede á los declarados pobres, para litigar en el asunto á que él se refiere en su demanda ó sea en los autos de quiebra de la Sociedad Minera Moncayo y en el incidente de nulidad que dice haber sido promovido por aquél, sin perjuicio de lo establecido para en su caso y tiempo en los artículos 33, 36, 37 y 39 de la ley de Enjuiciamiento civil. No hacemos condena especial de las costas de ambas instancias de este incidente. Se advierte á los Jueces municipales de Soria D. Maximino de Miguel y D. Fernando Peña que intervinieron en estos autos desempeñando interinamente funciones de Juez de primera instancia, al Procurador de dicho

Juzgado D. Rafael Sainz de Robles y Secretario D. Gabriel Rodríguez, que en lo sucesivo cuiden de no incurrir en los defectos anotados en el último resultando de esta sentencia, en lo que respectivamente les afecta, y se advierte además á dicho Secretario Sr. Rodríguez que debe examinar si los escritos que le fueron presentados están ó no firmados por la persona ó personas á que correspondan, para que si tienen defecto de firma, dar cuenta también al Juez de esa omisión, porque al Secretario incumbe en primer término examinar la forma de los escritos para poder dar cuenta de los mismos en debida forma y devuélvanse oportunamente al Juez de primera instancia de Soria las actuaciones que remitió con certificación de esta sentencia á los efectos legales. Así por esta nuestra sentencia, que será notificada en cuanto á los litigantes que no han comparecido en la forma que la Ley previene, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel García López.—José Larrumbide.—Fermin Garbayo.—Miguel Saiz.

Y para que conste y tenga lugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia por rebeldía de los demandados, expido la presente que firmo en Burgos á 28 de octubre de 1913.—Ante mí, Lic. Juan Manuel de Capua.

Burgos.

Requisitoria.

Martin Montes (Roque), natural de Burgos, de estado se ignora, pastor, de ignorados años, domiciliado últimamente en Burgos, procesado por sustracción de trigo, comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Burgos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, y pararle el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo, se ruega á las Autoridades y demás Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á la Carcel de Burgos, de dicho procesado, á disposición de este Juzgado.

Belorado.

Cédula de citación.

El Sr. D. Luis Diaz Rodriguez, Juez de instrucción de esta villa y su partido, ha acordado en providencia de esta fecha, dictada en el sumario que instruye sobre sustracción de tejas de un corral que se dice pertenece á Baltasar Martínez Cámara, vecino de Villamudria, dis-

trito municipal de Rábanos, se inserte la presente cédula en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, á fin de que Victor Abajo Cámara, vecino de dicho Villamudria, pero cuya actual residencia se ignora, comparezca en el término de ocho días, á contar desde la publicación de la misma en dicho BOLETIN, ante este Juzgado á ampliar la declaración que tiene prestada en repetida causa, bajo los apercibimientos legales.

Y con el fin de que tenga lugar dicha citación en la forma indicada, expido la presente cédula original, que firmo en Belorado á 27 de octubre de 1913.—El Secretario judicial, Benito Vigalondo.

Briviesca.

D. Modesto Domingo Calvo, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que en el expediente sobre reclusión definitiva en el manicomio de Santa Agueda (Mondragón), del alienado Julio Ramirez y González, hijo de Simón y Catalina, natural de Vallarta de Bureba, soltero, de 22 años de edad, he acordado se oiga á los parientes del alienado, y se les emplace para que dentro del término de un mes comparezcan ante este Juzgado á exponer lo que estimen pertinente; previniéndoles que pasado dicho término se resolverá con ó sin audiencia, conforme á lo prevenido en el Real decreto de 19 de mayo de 1885.

Dado en Briviesca á 27 de octubre de 1913.—Modesto Domingo.—Por su mandado, Laureano Garcia.

Villarcayo.

López Nevot (Antonio) natural de Lérida, de estado soltero, ajustador mecánico, de 26 años, que viste de mecánico y lleva en cabestrillo la mano derecha, mejor dicho el brazo derecho, alto, moreno, con bigote, cuyo último domicilio se ignora, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Villarcayo (Burgos), á fin de constituirse en prisión provisional en la cárcel del partido, á las resultas de expresada causa, por haberse así decretado por la Audiencia de Burgos, bajo apercibimiento de que si no lo efectúa le parará el perjuicio á que haya lugar.

Villarcayo 25 de octubre de 1913.—El Secretario judicial, Julio del Campo.—V. B.—El Juez, Gerardo de la Mora.

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL

DISTRITO MUNICIPAL DE BURGOS

Elecciones de Concejales.—Año 1913.

Relación de los Adjuntos y Suplentes designados por la Junta para constituir los Mesas Electorales de cada uno de los seis Distritos de esta ciudad.

Primer Distrito.—Primera sección.

Adjuntos, D. Bruno Castrillo Cubillo, Diego Porcelo, 6, y D. Fabián Barriocanal Pascual, Cid, 11 y 13; suplentes, D. Cayetano Saiz Arnaiz, Huerto del Rey, 10, y D. Teodoro Saiz Zaparaín, Plaza Mayor, 1.

Primer Distrito.—Segunda sección.

Adjuntos, D. Agapito Escudero Torres, Vitoria, 15, y D. Martiniano Aguinaga Pérez, Vitoria, 26; suplentes, D. Manuel Villanueva Pérez, Mercado, 10, y D. Valeriano Sainz Valpuesta, Plaza de Prim, 11.

Segundo Distrito.—Primera sección.

Adjuntos, D. Fernando Alonso Hidalgo, Huerto del Rey, 26, y Don Eduardo Alegre Torrijos, Avellanos, 1; suplentes, D. Esteban Villamiel Foncea, General Sanz Pastor, y don Angel Sanz Mateos, Avellanos, 3.

Segundo Distrito.—Segunda sección.

Adjuntos, D. Valentin Alonso Saez, Puebla, 20 y 22, y D. Mauricio Almendres Garcia, Villimar; suplentes, D. Manuel Valcárcel Rincón, Puebla, 46, y D. Guillermo Sánchez Rojo, id., 39.

Segundo Distrito.—Tercera sección.

Adjuntos, D. Rafael Hidalgo Pérez, San Juan, 66, y D. Esteban Maté Maté, id., 56; suplentes, Don Alejo Sáez Gil, id., 66, y D. Julian de la Viuda Gil, San Lesmes, 16.

Tercer Distrito.—Primera sección.

Adjuntos, D. Gabriel Alonso Alvarez, Fernán-González, 70, y Don Ceferino Alonso Castilla, id., 35; suplentes, D. Valentin Pampliega Riaño, id., 37, y D. Luis Villanueva Mariscal, id., 7.

Tercer Distrito.—Segunda sección.

Adjuntos, D. Paulino Alonso Garcia, San Gil, 11, y D. Adolfo Alba Ruiz, id; suplentes, D. Ildelfonso Villalaín Laredo, Hospital de los Ciegos, 11, y D. Martin Villanueva Velasco, Alvar-Fañez, 6.

Tercer Distrito.—Tercera sección.

Adjuntos, D. Toribio Gómez Ibáñez, Villatoro, y D. Federico de la Llera Giménez, San Lorenzo, 1; suplentes, D. Tomás Maestro San Pedro, Lencería, 2, y D. Dámaso Villalaín Villalaín, Villatoro.

Cuarto Distrito.—Primera sección.

Adjuntos, D. Victoriano Andrio Aparicio, Lain-Calvo, 61, y D. Bernardino González Lopidana, id., 16; suplentes, D. Alberto María Velasco Saiz, id., 20, y D. Octavio Valero Dato, Plaza de Alonso Martínez, 12.

Cuarto Distrito.—Segunda sección.

Adjuntos, D. Lorenzo Dancausa Manzanares, Nuño-Rasura, 18, y don Santos Carrera Espiga, Santa Agueda, 5; suplentes, D. Angel Sedano Espiga, Nuño Rasura, 2 y 4, y Don Martín Velasco Casado, Emperador, 21.

Quinto Distrito.—Primera sección.

Adjuntos, D. Rafael Barriuso Isla, Cartuja, y D. Manuel Gutiérrez Ballesteros, Santa Cruz, 36; suplentes, D. Valentin Robles González, Santa Clara, 25, y D. Gregorio Velasco Velasco, Casillas, 5.

Quinto Distrito.—Segunda sección.

Adjuntos, D. Pantaleón Buezo Manzanedo, Progreso, 25, y D. Hipólito Alonso Calvo, San Julian 11, suplentes, D. Samuel Santamaria Expósito, Progreso, 23, y D. Valentin Villanueva Mariscal, Calera, 5.

Quinto Distrito.—Tercera sección.

Adjuntos, D. Julian Carabantes Ruiz, Hospital del Rey, y D. Santiago Ahedo Fernández, Cortes; suplentes, D. Facundo Plaza Romo, Hospital del Rey, y D. Pedro Rodríguez Castilla, Concepción, 7.

Sexto Distrito.—Primera sección.

Adjuntos, D. Deogracias Alonso Casado, San Cosme, 45, y D. Pantaleón Alonso Diego, San Pedro y San Felices, 6; suplentes, D. Manuel Sancho Manero, San Cosme, 25, y D. Juan Villaverde Pérez, San Pedro y San Felices, 3.

Sexto Distrito.—Segunda sección.

Adjuntos, D. Leoncio Cobaleda Gil, San Cosme, 45, y D. Felipe Alcalde Santos, San Pedro y San Felices, 6; suplentes, D. Hilario Maestro Monedero, San Cosme, 25, y don Emeterio Vegas Alonso, San Pedro y San Felices, 3.

Burgos 28 de octubre de 1913.—
El Presidente, Francisco Pascual.

Anuncios Oficiales

ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE MAESTROS DE BURGOS

Concedidos exámenes extraordinarios de curso en el mes de diciembre próximo a los alumnos, tanto oficiales como no oficiales de los Centros docentes de enseñanza, a quienes falten una ó dos asignaturas para terminar la carrera ó grado de

enseñanza, los alumnos del Magisterio que se hallen en este caso, podrán solicitarlo de esta Dirección ajustándose a los términos y plazos señalados en la Real orden de 7 de los corrientes, debiendo llamarles la atención de que el plazo improrrogable termina el 30 de noviembre, en cuya fecha, bien por sí ó por medio de representantes, deberán tener incoado y completo su expediente para la admisión.

Los días y horas en que hayan de tener lugar los respectivos exámenes se anunciarán oportunamente en el tablón de anuncios de esta Escuela Normal.

Burgos 30 de octubre de 1913.—
El Director, Simón J. Seisdedos.

Alcaldía de Sedano.

Con objeto de aprobar el presupuesto ordinario de gastos é ingresos de la cárcel de este partido judicial, formados por esta Alcaldía para el próximo año de 1914, se convoca á Junta general á los Alcaldes ó representantes de los Ayuntamientos de dicho partido, para el día 15 de noviembre próximo, á las once de su mañana, en el salón de actos públicos de esta casa consistorial, debiendo venir acompañados de su correspondiente autorización.

Sedano 24 de octubre de 1913.—
El Alcalde, Vicente Barcenilla.

Alcaldía de Roa.

Terminado el padrón de carruajes de lujo de este distrito para el año 1914, se halla expuesto al público por término de 15 días, durante los cuales los contribuyentes en él comprendidos pueden presentar las reclamaciones que crean oportunas pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Roa 25 de octubre de 1913. — El Alcalde, Narciso Casin.

Formada la matrícula industrial de este distrito municipal para el próximo año de 1914, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, durante los cuales podrá ser examinada y presentarse las reclamaciones que consideren oportunas, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Roa 25 de octubre de 1913. — El Alcalde, Narciso Casin.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Quintanilla San García.

Zazuar.

Medina de Pomar.

Villanueva de Gumiel.

Nebreda.

Cabañes de Esgueva.

Carcedo de Burgos.

Barbadillo de Herreros.

Alcaldía de Hontoria de la Cantera.

Terminado el padrón de cédulas personales para el año de 1914, se halla expuesto al público por término de quince días, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante los cuales pueden presentar los contribuyentes las reclamaciones oportunas, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Hontoria de la Cantera 27 de octubre de 1913.—El Alcalde, Toribio Pérez.

Alcaldía de Carcedo de Burgos.

Formadas las cuentas municipales de este distrito correspondientes al año 1912, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 15 días, contados desde la publicación de este anuncio, con el informe del Sr. Regidor Síndico y acuerdo de la Corporación, para que durante dicho plazo puedan ser examinadas y presentarse las reclamaciones pertinentes, pues pasado aquél no se admitirá ninguna.

Carcedo de Burgos 30 de octubre de 1913.—El Alcalde, Celestino Palacios.

Alcaldía de Tobar.

Formados por el Ayuntamiento y Junta pericial los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana correspondiente al año de 1914, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción del presente anuncio en el periódico oficial de la provincia, para que en dicho plazo puedan ser examinados y presentarse las reclamaciones pertinentes, pues pasado que sea no se admitirá ninguna.

Tobar 28 de octubre de 1913.—
El Alcalde, Sindimio López.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Vilviestre de Muñó.

Riocavado de la Sierra.

Puentedura.

Mansilla de Burgos.

Nebreda.

Castil de Carrias.

Respecto de rústica y pecuaria:

Olmillos de Sasamón.

Amaya.

Cabañes de Esgueva.

La Piedra.

Alcaldía de Cabañes de Esgueva.

Terminadas las listas cobratorias para la cobranza de la contribución sobre edificios y solares del año próximo de 1914, quedan expuestas al público por término de ocho días, en la Secretaría municipal, donde podrán examinarlas los contribuyentes en ellas comprendidos, á fin de que en dicho plazo formulen cuantas reclamaciones de agravio juzguen convenientes á su derecho.

Cabañes de Esgueva 28 de octubre de 1913. — El Alcalde, Julián Cabañes.

Igual anuncio hace el Alcalde de Olmillos de Sasamón.

Alcaldía de Zazuar.

Aprobado por el Ayuntamiento, después de visto el informe del señor Regidor Síndico, el proyecto de presupuesto ordinario formado para el año 1914, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales puede ser examinado y presentarse las reclamaciones pertinentes, pues pasado que sea no se admitirá ninguna.

Zazuar 23 de octubre de 1913.—
El Alcalde, Eusebio Sanz.

Igual anuncio hace el Alcalde de Villanueva de Gumiel.

Alcaldía de Salazar de Amaya.

La Junta municipal de este distrito, al discutir y aprobar definitivamente el presupuesto municipal ordinario para 1914, acordó imponer un impuesto módico de 0'30 pesetas sobre cada 100 kilogramos de paja que se consuma durante el próximo año.

Lo que se hace público para que los contribuyentes que sean perjudicados con dicho acuerdo, presenten sus reclamaciones ante esta Alcaldía, en el plazo de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, advirtiéndole que serán desechadas las que se presenten fuera del plazo señalado.

Salazar de Amaya 26 de octubre de 1913.—El Alcalde, Martín Rujas.

Alcaldía de Fuentecén.

Por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de médico titular de este distrito, con el sueldo anual de 1000 pesetas, por la asistencia de 40 familias pobres, casos de oficio y reconocimiento de

quintos, pagadas de los fondos municipales, pudiendo el agraciado contratar con 280 vecinos acomodados que pagan cada uno 10 pesetas.

Los aspirantes, que deberán ser Licenciados en Medicina y Cirugía, presentarán sus solicitudes, debidamente documentadas, en el término de 30 días, á contar desde la inserción del presente anuncio en este periódico oficial.

Fuentecén 23 de octubre de 1913.
—El Alcalde, Demetrio Martínez.

Alcaldía de Valdezate.

Por renuncia de D. Matías de la Cámara que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, con el haber anual de 750 pesetas, pagadas por trimestres vencidos, por la asistencia de 20 familias pobres, casos de oficio y pobres transeuntes.

Los aspirantes, que deberán ser Licenciados en Medicina y Cirugía, presentarán sus solicitudes debidamente documentadas en esta Alcaldía en término de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El agraciado podrá contratar con 200 familias pudientes de esta villa, á razón de quince pesetas cada una.

Valdezate 26 de octubre de 1913.
—El Alcalde, Pedro Domínguez.

Alcaldía de Los Balbases.

Se halla vacante la plaza de guarda jurado para la Sociedad de Labradores de esta villa, con la dotación anual de 640 pesetas y casa gratuita.

Los aspirantes que reúnan las condiciones que determina el Reglamento, presentarán las solicitudes á esta Alcaldía durante el plazo de diez días, siguientes á la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los Balbases 23 de octubre de 1913.—El Alcalde, Urbano Minguez.

Regimiento de Lanceros de Borbón 4.º de Caballería.

Existiendo vacantes en este Regimiento una plaza de herrador de 1.ª categoría, otra de 2.ª y otra de 3.ª, las cuales han de ser provistas con arreglo á lo dispuesto en el Reglamento aprobado por Real orden de 8 de junio de 1908 (C. L. número 95) se anuncia por el presente para que los que deseen ocuparlas dirijan sus instancias al Sr. Coronel de este

Regimiento hasta el 15 de noviembre próximo, en cuyo día, á las once, tendrá lugar el exámen ante la Junta técnica del mismo; teniendo derecho á solicitarlo todos los individuos en filas y los licenciados, cualquiera que sea su situación, siempre que, además de las condiciones de aptitud profesional y física, reúnan las de moralidad necesarias para el servicio de las armas, cuyos extremos acreditarán con los documentos que preceptúa el artículo 17 del mencionado Reglamento.

Burgos 28 de octubre de 1913.—
El Comandante Mayor, Juan Muñoz.

Anuncios particulares

Labradores.

Estamos todos salvados sembrando el trigo multiple, Rey de los trigos. Ensayos prodigiosos. Rendimientos exorbitantes, del 80 al 90 por 100, según testimonios de cuantos lo han sembrado. Ahora estais á tiempo. Al alcance de todas las fortunas. De venta en la calle de Santander, Agustín Gil, Burgos. 11—15

Alcaldía de Jaramillo Quemado.

A quien pertenezca un carnero blanco, ojinegro, que se agregó al rebaño de Segundo Pérez, puede recogerle en término de 15 días; pasados éstos se venderá en pública subasta. Jaramillo 28 de octubre de 1913.
—El Alcalde, Blas Arroyo.

INDICE

de los decretos, órdenes y circulares del Gobierno y disposiciones de las Autoridades administrativas de la provincia, insertos en los números del mes anterior.

Número 224. Presidencia del Consejo de Ministros. Real decreto declarando que no habiendo conflicto legalmente planteado en el expediente de competencia entre el Gobernador de Jaen y el Juez de primera instancia de Linares, no ha lugar á decidirlo.

Núm. 225. Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes. Real decreto creando en todas las Escuelas de primera enseñanza la Inspección Médico-Escolar.

Núm. 226. Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes. Real orden modificando el plan de estudios en las Escuelas Normales en cuanto á las enseñanzas de la Caligrafía y el Dibujo.

Núm. 227. Ministerio de la Gobernación. Real orden circular fijando el plazo y época para declarar las vacantes que han de proveerse en la renovación de los Ayuntamientos.

—Comisión Provincial. Estado de precios medios para el abono de los suministros que los Ayuntamientos

de esta provincia hayan facilitado á las tropas del Ejército y Guardia civil en el mes de septiembre.

Núm. 228. Ministerio de la Gobernación. Real orden circular disponiendo que los Ayuntamientos procedan á declarar las vacantes que hayan de ser sometidas á la próxima renovación bienal.

—Presidencia del Consejo de Ministros. Real decreto decidiendo á favor de la Autoridad judicial una competencia entre el Gobernador de Guadalupe y el Juez de primera instancia de la misma capital.

Núm. 229. Ministerio de la Guerra. Real decreto llamando al servicio de las armas 71000 hombres.

Núm. 230. Presidencia del Consejo de Ministros. Real decreto declarando mal formada una competencia entre el Gobernador de Palencia y el Juez de instrucción de Saldaña.

Núm. 231. Presidencia del Consejo de Ministros. Real decreto decidiendo á favor de la Administración una competencia entre el Gobernador de Cádiz y el Juez de primera instancia de Arcos de la Frontera.

Núm. 232. Presidencia del Consejo de Ministros. Real decreto decidiendo á favor de la Autoridad judicial una competencia entre el Gobernador civil de Santander y el Juez de primera instancia de Santoña.

Núm. 233. Presidencia del Consejo de Ministros. Real decreto decidiendo á favor de la jurisdicción ordinaria una competencia entre el Gobernador civil de Barcelona y el Juez de primera instancia del distrito de la Concepción de la misma capital.

—Ministerio de la Guerra. Real orden circular prorrogando hasta el 31 de diciembre próximo el plazo para que puedan redimirse del servicio los reclutas procedentes de reemplazos anteriores al de 1912.

—Idem. Id. para efectuar el ingreso del importe de la segunda cuota para reducir el tiempo del servicio en filas.

Núm. 234. Presidencia del Consejo de Ministros. Real decreto declarando que no ha debido suscitarse una competencia entre el Gobernador civil de Burgos y el Juez de instrucción de Villadiago.

Núm. 235.....

Núm. 236.....

Núm. 237.....

Núm. 238. Ministerio de la Gobernación. Real orden dictando las reglas á que habrá de sujetarse el

concurso para la provisión del cargo de Inspector médico de servicio á las órdenes inmediatas del Inspector General de Sanidad.

Núm. 239. Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes. Real orden concediendo examen extraordinario á los alumnos oficiales de Universidades, Institutos y demás centros docentes á quienes solo falte una ó dos asignaturas para terminar su carrera ó grado de enseñanza.

Núm. 240.....

Número extraordinario del día 20 de octubre. Gobierno civil. Convocatoria para las elecciones municipales.

Núm. 241.....

Núm. 242.....

Núm. 243.....

Núm. 244.....

Núm. 245. Ministerio de la Gobernación. Real decreto disponiendo que se proceda á la constitución de las Juntas de Fomento y mejora de las habitaciones baratas de Burgos y otras poblaciones.

—Idem. Real orden disponiendo que las resoluciones del Ministerio de la Guerra, modificando los fallos de las Comisiones mixtas y dando nueva clasificación á los mozos, surtan desde luego todos sus efectos.

Núm. 246.....

Núm. 247. Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes. Real decreto derogando el artículo 40 del Real decreto de 5 de mayo último, referente á Administración provincial y local de 1.ª enseñanza.

—Idem. Id. disponiendo que en las Juntas locales de primera enseñanza figure un maestro de escuela privada.

—Idem. Id. determinando la forma de proveer las plazas de los Escalafones generales del Magisterio de las Escuelas nacionales de 1.ª enseñanza.

Núm. 248. Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes. Real orden disponiendo la forma de constituirse el Tribunal de oposiciones para el ascenso á plazas del Escalafón general del Magisterio.

Núm. 249. Ministerio de Gracia y Justicia. Real decreto admitiendo la dimisión del cargo de Presidente del Consejo de Ministros á D. Alvaro Figueroa Torres.

—Idem. Id. nombrando Presidente del Consejo de Ministros á D. Eduardo Dato Iradier.

—Presidencia del Consejo de Ministros. Reales decretos admitiendo la dimisión á los Ministros y nombrando á otros.